

RAD. 110013103004202300233

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CUATRO (4) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VIENTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **María Yolanda Bedoya Velásquez** y en contra de **Ecoinsa Ingeniería S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 1.250'000.000 m/cte., por concepto de costas procesales.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la fecha de exigibilidad de la obligación (20 de julio del 2021) y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Horacio Vicente Toledo Boada**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

